



Créditos de la fotografía: Vidal@CNC

Directrices Estratégicas IV – Recomendación del CCA sobre la elaboración de directrices específicas para los mariscos

Junio de 2020 - (CCA 2020-05)



El Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA) reconoce y agradece el apoyo financiero de la UE.

Índice

1.	Contexto y exposición de motivos	3
2.	Objetivos específicos para los mariscos	3
3.	Recomendaciones por objetivo	4
3.1	Disponibilidad de espacio	4
3.2	Protección de espacios y aguas	5
3.3	Red estadística y conocimiento del sector de los mariscos de la UE	6
3.4	Reorganización y fortalecimiento de estructuras representativas	6
3.5	Trazabilidad y control del marisco	7
3.6	Ajuste de la oferta y la demanda en un contexto de desarrollo	8
3.7	Investigación aplicada, desarrollo e innovación (I+D+i)	9
4.	Anexos	11
	1 - Informe del CCA «Developing criteria and methodologies for determining aquaculture areas for marine space development in the EU» (Desarrollo de criterios y metodologías para determinar zonas de acuicultura para el desarrollo del espacio marino de la UE) - Septiembre de 2019	11
	2 - Recomendación del CCA sobre la «Protección específica de la calidad de las aguas para cría de moluscos» - Octubre de 2019	11

1. Contexto y exposición de motivos

La Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca (DG MARE) de la Comisión Europea ha publicado un documento de trabajo sobre las directrices de la acuicultura titulado «Revisión de las directrices estratégicas para el desarrollo sostenible de la acuicultura de la UE». Este documento se elaboró con posterioridad a los debates sobre los primeros esquemas de las nuevas directrices estratégicas que se discutieron con los Estados miembros de la UE y el Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA). El objetivo es facilitar un debate más exhaustivo sobre las cuestiones que podrían abordarse en las futuras Directrices, basado en una reflexión interna más profunda de los servicios de la Comisión.

Por consiguiente, el CCA ha preparado una tercera recomendación general sobre el documento y ha decidido redactar una cuarta recomendación específica sobre directrices concretas para los mariscos, tal y como sugiere el documento de la Comisión en su último párrafo.

Paralelamente, la Comisión publicó en mayo de 2020 la estrategia «de la granja a la mesa», que abarca una parte importante del Pacto Verde presentado a finales de 2019. La cría de mariscos guarda estrecha relación con muchos de los objetivos de esta estrategia, en particular el suministro de productos «orgánicos» y saludables de alto valor nutritivo y bajo nivel trófico en la cadena alimentaria.

2. Objetivos específicos para los mariscos

El Consejo Consultivo considera importante para el desarrollo sostenible de los mariscos europeos definir las siguientes prioridades entre estos objetivos estratégicos:

- I. **Disponibilidad de espacio.**
- II. **La protección de estos espacios** y el agua que contienen.
- III. **La creación de una red de estadísticas** específicas para el sector del marisco y ampliar el conocimiento sobre:
 - a) empresas existentes;
 - b) efectos posibles de las industrias vecinas en su medio ambiente y contaminación accidental tanto de la tierra como del mar;
 - c) efecto de las empresas en el medio ambiente;
 - d) producción y huella ecológica de las empresas;
 - e) tasas de mortalidad de los peces de piscifactoría.
- IV. **La reorganización de las estructuras representativas** del sector, de modo que puedan acceder a la condición de organización de productores u organización interprofesional, especialmente a nivel transnacional y europeo, y desempeñar un papel fundamental en la creación de la red estadística mencionada en el punto 3. A la espera de que la Organización Mundial del Comercio (OMC) apruebe su inclusión, los Estados miembros deberían apoyar a través de su programa operativo del FEMP la defensa y gestión de las indicaciones de calidad oficiales de la UE (DOP, IGP, ETG).
- V. El desarrollo de **la trazabilidad de los productos de marisco**, lo que permitirá identificar de manera

clara y sencilla los productos de marisco europeos frente a los importados, así como fortalecer los controles de los productos, sean frescos o transformados, especialmente en las fronteras y en los mercados.

- VI. **La adecuación entre la demanda europea de los consumidores y el aumento de la producción europea de mariscos**, sobre todo mediante un mayor conocimiento de los canales de distribución y los nuevos medios de transporte de productos, del productor al consumidor, a raíz de la pandemia de COVID-19.
- VII. **Iniciativas de investigación aplicada y desarrollo**, particularmente para una futura operación de mariscos que consuma menos recursos, talleres de transporte marítimo (o incluso envío/procesamiento) compatibles con la norma RT2020, técnicas de inactivación viral, técnicas de purificación de biotoxinas, técnicas de extracción de carne de marisco compatibles con una economía circular (reciclaje y reutilización sostenible de residuos de marisco), etc.

3. Recomendaciones por objetivo

3.1 Disponibilidad de espacio

El Grupo de Trabajo 3 sobre cuestiones horizontales del Consejo Consultivo de Acuicultura (GT3 CCA) adoptó un informe titulado «Developing criteria and methodologies for determining aquaculture areas in the context of marine space development in the EU» (Desarrollo de criterios y metodologías para determinar zonas de acuicultura en el contexto del desarrollo del espacio marino de la UE)¹. El CCA recomienda que la Comisión se sume a este informe junto con sus criterios en un apéndice de sus propias directrices.

El CCA recomienda que las directrices de la Comisión propongan a cada Estado miembro que realice un inventario de las zonas actuales y añada las áreas aptas para la acuicultura aplicando los criterios y metodologías propuestos por el CCA después de identificarlas en mapas.

El CCA recomienda que cada una de estas zonas se añada al registro en virtud de la Directiva marco sobre el agua en el Artículo 6 y la Lista IV. 1.ii.

El CCA recomienda que este registro y estos mapas se publiquen en la plataforma en línea propuesta por la Comisión en su documento sobre el mecanismo europeo de asistencia a la acuicultura.

El CCA recomienda que la definición de AZA vaya acompañada de la introducción de dos criterios: el espacio máximo de operación permitido por la misma empresa en una zona determinada y la densidad máxima de cría permitida en esa misma zona para tener en cuenta, entre otras cosas, la capacidad trófica del medio ambiente.

El CCA recomienda que las buenas prácticas nacionales en la planificación de las granjas acuícolas, sus criterios zootécnicos y medioambientales, incluido el «esquema estructural» vigente en todas las zonas de cría acuícola de Francia, se analicen y difundan a través del método abierto de coordinación (MAC).

¹ Véase el Anexo 1 de esta recomendación.

3.2 Protección de espacios y aguas

El 30/10/2019, el CCA adoptó una recomendación sobre la protección de la calidad del agua para la acuicultura de mariscos.

En una videoconferencia con la DG ENVI se recoge la posición de la Comisión sobre las tres opciones propuestas por el CCA en su recomendación. La verificación de idoneidad de la Directiva marco sobre el agua, llevada a cabo a lo largo de 2019, ya ha finalizado. Concluye que no es necesario modificar la Directiva. Por lo tanto, la opción 2 de la recomendación es irrelevante según las partes interesadas consultadas, mientras que la opción 3, que consiste en proponer una directiva de desarrollo, es demasiado compleja para ser considerada en esta etapa, ya que requiere un estudio de impacto previo y una hoja de ruta. Por ello, debe considerarse la opción 1, que consiste en mejorar y reforzar las recomendaciones de la Comisión para aplicar las directivas medioambientales vigentes en el sector de la acuicultura. La DG ENVI considera oportuno indicar en las directrices de la DG MARE las mejoras que deben realizarse, en particular para reforzar la coherencia entre los distintos textos.

Por consiguiente, el CCA recomienda que la Comisión incluya en estas directrices la opción 1 propuesta por dicho organismo a la Comisión y a los Estados miembros. Con tal fin se ha incluido la recomendación del CCA de octubre de 2019 en el Anexo 2.

Por razones prácticas, el CCA recomienda que en las zonas de marisco protegidas e identificadas en mapas con arreglo a las recomendaciones del capítulo 1, la Comisión añada un criterio para evaluar el buen estado ecológico de estas aguas: la prueba de ecotoxicidad utilizando los propios mariscos. Es de especial importancia que, como mínimo, las aguas protegidas para la cría de marisco permitan a estos animales sobrevivir, crecer y reproducirse y que los productos de esta reproducción sean viables.

El CCA recomienda modificar los planes de gestión de cada uno de los subsectores hidráulicos costeros de los Estados miembros, en consonancia con las zonas protegidas de cría de marisco, de modo que contemplen los dos criterios siguientes, si es que aún no están contemplados: la ausencia de saxitoxina y el indicador microbiológico *Escherichia Coli* en un nivel inferior al establecido por la Directiva derogada relativa a las «Aguas para cría de mariscos».

Con respecto a este último criterio, el CCA reconoce que su relevancia, dado el conocimiento actual de la salud humana, puede ser cuestionada. Además, el CCA está elaborando en esta misma línea una recomendación sobre los norovirus. A la espera de métodos indiscutibles de identificación del norovirus infeccioso y de conocimientos suficientes para establecer sin lugar a dudas un umbral de toxicidad para los consumidores europeos, el CCA recomienda que los Estados miembros establezcan un programa de medidas adicionales para cuantificar la presencia de virus entéricos en los vertidos residuales de las plantas de tratamiento los subsectores hidráulicos costeros donde haya cría de mariscos y un programa específico de alerta y acción preventiva para informar a los productores del riesgo de la llegada de patógenos a las zonas de cría, procedentes de plantas de tratamiento ubicadas en tramos anteriores. El CCA recomienda que los Estados miembros incluyan en cada plan de gestión un umbral de virus entérico inferior al de los reglamentos relativos a la salud humana, inmediatamente después de que éste se haya establecido en el Reglamento (UE) nº. 853/2004.

La recomendación 3 del capítulo 7 complementará con eficacia las de este capítulo.

3.3 Red estadística y conocimiento del sector de los mariscos de la UE

El CCA considera la enmienda del Parlamento Europeo para introducir la creación de una red de información estadística acuícola en el futuro reglamento del FEMP – actualmente en debate a tres bandas – siempre que proceda.

El CCA reconoce la importancia de las medidas adoptadas en este ámbito del sector agrícola desde la creación de la Unión y considera que el valor añadido de una red específica de este tipo para el marisco sería productivo y pertinente; además, no resultaría difícil teniendo en cuenta que el número de empresas de marisco es relativamente bajo.

El CCA recomienda que todas las declaraciones obligatorias se combinen en una sola base de datos. No es una tarea compleja porque gran parte de los datos ya se recoge y se comunica bajo los siguientes titulares:

- política socioeconómica con arreglo a la Directiva marco sobre recogida de datos;
- producción en virtud del reglamento sobre el establecimiento de una política pesquera común;
- servicios sanitarios recogidos en el paquete de higiene;
- cuidado de la salud animal en virtud de la Ley sobre salud animal y sus actos de ejecución;
- espacio contemplado en la Directiva marco sobre ordenación espacial y la Directiva marco sobre la estrategia marina;
- datos medioambientales contemplados en la Directiva marco sobre el agua y la Directiva marco sobre la estrategia marina y sus actos de ejecución.

Además, sería necesario recoger otros muchos datos puesto que son específicos y pertinentes para el sector del marisco y sus mercados.

El CCA recomienda aplicar la norma «díganoslo una sola vez» para evitar que los profesionales tengan que presentar declaraciones repetidas que consideren redundantes, lo que garantizaría una gestión más eficaz de la información, al tiempo que favorecería el cumplimiento de las obligaciones profesionales de notificación sin generar costes adicionales.

El CCA recomienda que la plataforma propuesta por la Comisión de un mecanismo europeo de asistencia a la acuicultura albergue estas bases de datos, en colaboración con EUMOFA para acceder a los datos pertinentes.

3.4 Reorganización y fortalecimiento de estructuras representativas

El sector está formado principalmente por microempresas familiares o empresas muy pequeñas. La crisis derivada de la COVID-19 subraya una vez más la necesidad imperiosa de que estas microestructuras tengan una representación profesional fuerte y estructurada.

El CCA recomienda que estas estructuras guarden una relación estrecha con la aplicación de la red tratada en el capítulo anterior.

El CCA señala el bajo reconocimiento de las empresas de acuicultura como organizaciones de productores o interprofesionales, según la nomenclatura de la organización común de mercados (OCM). El CCA recuerda la opinión del Comité Consultivo de Pesca y Acuicultura, ahora sustituido por los consejos consultivos, que desde 2006 sugiere que la Comisión revise los criterios de dichas organizaciones en el sector de la acuicultura. El CCA considera que los criterios actuales son adecuados para las organizaciones pesqueras que operan un recurso común compartido, pero no para los operadores de marisco que explotan un recurso alto y privado.

Por lo tanto, el CCA recomienda que se examinen los criterios de reconocimiento y las misiones de las organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales en la próxima revisión de la Organización Común de Mercados para la Pesca y la Acuicultura. Mientras tanto, el CCA recomienda que la Comisión facilite y considere una mayor coordinación entre los Estados miembros para el reconocimiento de los organismos transnacionales actuales.

El CCA también recomienda incluir la defensa y gestión de las indicaciones de calidad oficiales de la UE (DOP, IGP, ETG) definidas en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) 1151/2012 de 21 de noviembre de 2012, tal como las define la Organización Común de Mercados Agrícolas, en la próxima revisión de la Organización Común de Mercados para la Pesca y la Acuicultura. Mientras tanto, el CCA recomienda a los Estados miembros que simplifiquen y faciliten el reconocimiento de las organizaciones de productores para los grupos que lo soliciten y que sus nuevos programas operativos del FEMP incluyan la posibilidad de financiar la creación y gestión de dichos grupos, en particular la recopilación, promoción y control de datos, innovación e investigación y desarrollo.

Por último, el CCA recomienda que se reconozca en la futura política pesquera y acuícola común y en la organización común de mercados el importante papel que desempeñan las asociaciones y federaciones europeas de todos los actores interesados de la PPC en la promoción del diálogo sectorial eficaz a nivel transnacional y paneuropeo. Mientras tanto, el CCA recomienda que los Estados miembros interesados (que albergan la sede de dichas asociaciones o federaciones europeas) incluyan en su programa operativo las actividades de creación de redes europeas, recopilación de información y datos, reuniones de miembros para fomentar el diálogo intersectorial e intrasectorial y la interpretación y traducción de documentos.

3.5 Trazabilidad y control del marisco

El CCA reconoce la necesidad de avanzar en la trazabilidad de los productos de marisco y recomienda que las directrices permitan establecer una reflexión común entre los Estados miembros y las organizaciones profesionales. Como se ha señalado anteriormente, la trazabilidad prevista en el reglamento sobre el «control» de los productos pesqueros se refiere a su condición de recurso común compartido que debe controlarse para evitar la sobreexplotación.

Sin embargo, los productos de marisco son productos de cría, lo que cambia de raíz la situación ya que son y siguen siendo propiedad privada del operador desde el comienzo del ciclo de explotación hasta su comercialización para el consumo humano. Por lo tanto, la motivación jurídica para controlar estos productos y su finalidad son de naturaleza fundamentalmente distinta. Lo único que puede definir el marco jurídico y técnico de dicha trazabilidad es una fuerte participación de las estructuras representativas profesionales, asociadas a los servicios de los Estados miembros encargados de la recopilación de información estadística.

El CCA recomienda que la recopilación de datos para trazabilidad, como cualquier otra recopilación de datos, no sea redundante y que cumpla las normas estrictas de protección de datos. Debe garantizarse el anonimato del solicitante del registro. Es necesario poder acceder a los datos y corregirlos en tiempo real. Sólo tendrán acceso a los datos los supervisores autorizados, dentro de un marco limitado y expresamente previsto por la legislación de la UE. Los datos incorporados con fines estadísticos, con todas las referencias personales redactadas, sólo podrán utilizarse y publicarse para su análisis si se garantiza que la empresa individual, aunque anónima, no pueda identificarse a escala geográfica o en tipología cuando se disponga de muy pocos datos.

El CCA también recomienda controles más estrictos en las fronteras y los mercados.

3.6 Ajuste de la oferta y la demanda en un contexto de desarrollo

El CCA recomienda que los Estados miembros organicen campañas para sensibilizar a los consumidores, especialmente a los más jóvenes, sobre el alto valor nutricional de los moluscos bivalvos y el respeto a los conceptos de sostenibilidad. Por ejemplo, el CCA sugiere la incorporación de marisco en los menús de los comedores escolares.

El CCA recomienda que, mediante un mecanismo adecuado y sistemático a nivel europeo y de los Estados miembros, los objetivos numéricos para el crecimiento espacial, la producción y el consumo se apoyen en estudios de viabilidad que también tendrán en cuenta la capacidad trófica del entorno del criadero, con capacidad suficiente para la producción adicional prevista.

Algunos mercados y productos de marisco tienen un saldo excedente, como es el caso de las ostras. Las estrategias de desarrollo deben demostrar la mejora de oportunidades para aumentar la producción y/o el aumento del consumo individual mediante estrategias de comunicación específicas a fin de garantizar el equilibrio entre producción y consumo en todo el mercado.

Algunos mercados, como el de los mejillones, son deficitarios y en su mayoría se importan en pequeñas cantidades y a precios bajos para la transformación industrial de productos alimenticios. Las directrices deben incluir una serie de mecanismos que garanticen la libre circulación de mercancías, la competencia leal, sobre todo en lo que respecta a la huella ambiental y social de los productos importados en relación

con sus equivalentes europeos, y la transformación y valoración de productos de marisco por parte de las organizaciones de producción.

El CCA recomienda que sean las pequeñas productoras familiares quienes recuperen el valor añadido en lugar de los grandes grupos agroalimentarios internacionales. La crisis derivada de la COVID-19 subraya la importancia de aumentar la resiliencia de estas pequeñas empresas familiares y también de valorar los productos transformados que a la larga permiten el almacenamiento, a diferencia de los productos que se venden vivos y frescos para el consumo directo.

3.7 Investigación aplicada, desarrollo e innovación (I+D+i)

A efectos prácticos, este objetivo es a medio plazo y debe considerarse como tal.

El CCA recomienda que la Plataforma Europea de Tecnología e Innovación en Acuicultura (EATIP, por sus siglas en inglés) desempeñe un papel central en un sistema de investigación y desarrollo para las pequeñas empresas familiares del sector.

El CCA también recomienda que se establezcan plataformas espejo nacionales, si no es que no las hay.

El CCA recomienda la creación de una red de ampliación mediante estas plataformas espejo nacionales. Dicha red debe ser financiada por el FEMP.

Las acciones prioritarias de los programas de I+D+i deben incluir lo siguiente:

- a) Buques de carga futuros con menor consumo de combustible y bajas emisiones de carbono.
- b) La elaboración de directrices específicas para que los centros de producción, envío y transformación puedan cumplir la norma RT2020 y los que se construyan después de la publicación de estas directrices se adhieran a estas normas.
- c) Las plantas de tratamiento que tengan sistemas colectivos de saneamiento deben disponer de técnicas de inactivación viral para virus entéricos, como los norovirus, la hepatitis A o incluso los coronavirus. También se tendría que poder inactivar los virus en los centros de depuración y distribución de mariscos vivos que no tengan sistemas colectivos de saneamiento. Para ello, debe iniciarse un programa específico de I+D+i con las técnicas de inactivación identificadas y las directrices redactadas.
- d) Técnicas de purificación para la biotoxina acumulada por moluscos filtrantes cuando se alimentan en agua contaminada con algas tóxicas.
- e) Las técnicas de extracción y mejora/transformación de la carne de marisco permiten, como se mencionó en el capítulo anterior, valorar los productos y crear valor añadido dentro de las empresas de producción, además de aumentar su resiliencia gracias a la diversificación de su volumen de negocio y su capacidad de almacenar productos cuando las circunstancias lo requieran.

- f) Considerando el punto anterior, es fundamental que se desarrollen todas las posibilidades técnicas para valorar los residuos de mariscos. Los programas de I+D+i deben concentrarse en comprobar la viabilidad económica de las diferentes etapas del proceso (recogida, tratamiento, mejora, reutilización, etc.) en cada uno de los Estados miembros y/o a nivel transfronterizo.
- g) Por último, se debe dar prioridad a los programas destinados al desarrollo de alternativas al uso de materiales plásticos en la producción de marisco (bolsas y redes de seguridad contra los depredadores, en particular), especialmente cuando incluyen la capacidad de reciclar dichos materiales desde una perspectiva de economía circular.
- h) Estudios sobre el funcionamiento de los diferentes ecosistemas acuáticos que producen moluscos bivalvos y los servicios ambientales que proporcionan. El objetivo es comprender y fomentar la conservación de la biodiversidad y los servicios ambientales europeos, además de reforzar las buenas prácticas de producción.

4. Anexos

1 - Informe del CCA «Developing criteria and methodologies for determining aquaculture areas for marine space development in the EU» (Desarrollo de criterios y metodologías para determinar zonas de acuicultura para el desarrollo del espacio marino de la UE) - Septiembre de 2019

El Grupo de Trabajo del CCA sobre Asuntos Horizontales ha elaborado el informe «Developing criteria and methodologies for determining aquaculture areas for marine space development in the EU» (Desarrollo de criterios y metodologías para determinar zonas de acuicultura para el desarrollo del espacio marino de la UE) con la asesoría de la Dra. Lorraine Gray.

Puede acceder al informe detallado aquí:

<https://aac-europe.org/en/news/multimedia/276-aac-report-developing-criteria-and-methodologies-for-determining-aquaculture-areas-for-marine-space-development-in-the-eu>

2 - Recomendación del CCA sobre la «Protección específica de la calidad de las aguas para cría de moluscos» - Octubre de 2019

Esta recomendación está disponible en el sitio web del CCA aquí:

<https://aac-europe.org/es/opiniones/position-papers/249-recomendacion-sobre-la-proteccion-especifica-de-la-calidad-del-agua-para-la-acuicultura-de-mariscos>



Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA)

Rue de l'Industrie 11, 1000 Bruselas, Bélgica

Tel: +32 (0) 2 720 00 73

E-mail: secretariat@aac-europe.org

Twitter: @aac_europe

www.aac-europe.org